



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla
Teléfono celular y whatsapp: 3015090403
Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 080013110006-2021-000296-00

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DEMANDANTE: LIBIS PAOLA CADENA CASTELLAR

DEMANDADO: YAMIR ALCIDES CAMACHO CADENA

Informe Secretarial: Señor Juez, pasa a su conocimiento el presente proceso que nos fue remitido directamente. Sírvase proveer.

Barranquilla, 02 de noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Dos (02) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisada la presente demanda, se advierte que adolece de las siguientes falencias:

- La parte demandante debe allegar copia del documento que funge como título de recaudo ejecutivo sentencia del 23 de noviembre de 2021, proferida por el juzgado dentro del proceso de investigación de paternidad radicado 2021-00296, toda vez que no fue allegada al plenario. Asimismo el Dr. GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA no aporta el poder para actuar en la causa que no ocupa, ni la solicitud de amparo de pobreza a favor de su prohijada que referencia en el libelo, como tampoco el registro civil del menor YEINER JOSE CAMACHO CADENA, documentales que deberán ser allegadas al expediente.

Por lo anteriormente esbozado, de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso esta demanda se inadmitirá y se mantendrá en secretaría por el término de cinco (5) días para que sea subsanada en lo anotado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla,

RESUELVE

1. INADMÍTASE la presente demanda. En consecuencia manténgase en la secretaría del despacho por el término de cinco (5) días, a fin de que la parte actora subsane las falencias arriba señaladas. So pena de rechazo. Art 90 del C.G.P.
2. NOTIFÍQUESE, est proveído a través de los canales institucionales TYBA, estados electrónicos fijado en la página WEB de la rama judicial

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ

Jueza